

	ESE HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA NIT: 892170002-1	Código: GJC-CT-Fo-030
		Versión: 02
		Fecha: 30/03/2026
	FORMATO ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZAS	Página: 1 de 1

La **E.S.E HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA- LA GUAJIRA** en ejercicio de sus facultades legales y contractuales, y

CONSIDERANDO

Que el día 25 de marzo de 2026 se suscribió el Contrato de obra No. 415 con INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LAS ADECUACIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD DE LA SEDE SITONUEVO, SEDE CONEJO Y PRIMERO DE JULIO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AGUSTÍN DEL MUNICIPIO DE FONSECA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA FONSECA"**.

Que en cumplimiento de las obligaciones contractuales y de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista constituyó la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No 47-46-101035279 expedidas por Seguros del Estado, la cual fue presentada para su revisión y aprobación.

Que, verificada la póliza, se constató que la misma cumple con los requisitos legales y contractuales exigidos, identificando correctamente a las partes los amparos y las vigencias correspondientes.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No 47-46-101035279 expedidas por Seguros del estado, constituida por la sociedad INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S, con las siguientes condiciones:

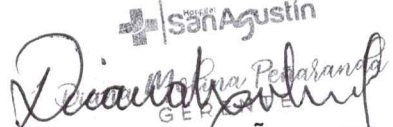
- Fecha de expedición 26 de Marzo de 2026
- Vigencia
 - ❖ Desde 26 de Marzo de 2026 a las 00 00 horas
 - ❖ Hasta 26 de septiembre de 2029 a las 23 59 horas
- Valor asegurado total \$30.495.210
- Amparos
 - ❖ Cumplimiento del contrato
 - ❖ Pago de salarios y prestaciones sociales
 - ❖ Calidad del servicio.

	ESE HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA		Código: GJC-CT-Fo-030
	NIT: 892170002-1		Versión: 02
			Fecha: 30/03/2026
	FORMATO ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZAS		Página: 2 de 1

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que la póliza aprobada haga parte integral del expediente del Contrato de interventoría No. 415 de 2026, para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar.

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente decisión al contratista y dejar constancia de la aprobación en el expediente contractual.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


DIANA MOLINA PEÑARANDA
 GERENTE E.S.E SAN AGUSTIN DE FONSECA